

# GUÍA DE RECURSOS COMUNITARIOS PARA INMIGRANTES ANGELINOS



Eric  
Garcetti  
#lamayor

Preparado por:  
La Oficina de Asuntos Migratorios del Alcalde Eric Garcetti

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	HISTORIAL.....	3
II.	CUIDAD DE LOS ÁNGELES Y DEPARTAMENTO DE POLÍCIA (LAPD).....	4
III.	FONDO DE JUSTICIA DE LOS ÁNGELES.....	8
IV.	RECURSOS EN LAS ESCUELAS Y BIBLOTECAS.....	9
V.	CENTROS FAMILYSOURCE.....	15
VI.	CENTROS YOUTHSOURCE.....	20
VII.	CONOZCA SUS DERECHOS.....	23
VIII.	ACCIÓN DIFERIDA PARA LOS LLEGADOS EN LA INFANCIA (DACA).....	27
IX.	REFUGIADOS.....	29
X.	FAMILIAS SEPARADAS.....	30
XI.	PROVEEDORES DE SERVICIOS LEGALES.....	31
XII.	SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	36
XIII.	DERECHOS DE LA VIVIENDA Y DE INQUILINOS.....	37
XIV.	FRAUDE DE NOTARIOS.....	39

XV.	INFORMACIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.....	41
XVI.	NÚMEROS DE TELÉFONO IMPORTANTES.....	45

## I. HISTORIAL

La Oficina de Asuntos Migratorios de la Alcaldía de Los Ángeles ha preparado este guía de recursos para proveer información importante sobre el apoyo relacionado con la inmigración y la asistencia que hay disponible. Esperamos que este guía sea útil para inmigrantes, sus familias, y sus socios comunitarios en la zona de Los Ángeles.

Aunque hemos obtenido información por medio de organizaciones comunitarias de confianza y abogados expertos en derechos de inmigrantes, no podemos garantizar que la información en este guía sea completamente exacta. Por lo tanto, les recomendamos a los lectores que tengan preguntas legales que usen este guía como un recurso y consultar con abogados competentes con licencia y experiencia antes de tomar cualquier acción que pueda afectar su situación particular.

**“Los Ángeles seguirá siendo una ciudad que les da la bienvenida a inmigrantes — sin importar de donde son, a quien aman, o qué religión practican.” - Alcalde Eric Garcetti**

## II. CIUDAD DE LOS ÁNGELES Y DEPARTAMENTO DE POLÍCIA (LAPD)

### Directiva Ejecutiva 20

En el 21 de marzo del 2017, el alcalde Eric Garcetti emitió la Directiva Ejecutiva 20 para reafirmar su compromiso a las comunidades inmigrantes de Los Ángeles. La póliza ordena lo siguiente:

- El Jefe de Policía reafirmará y mantendrá la Orden Especial 40, una póliza establecida en el 1979 que prohíbe a los oficiales del departamento de policía de iniciar acciones policiacas para determinar el estatus migratorio de un individual.
- El Departamento de Policía no honrará ningunas solicitudes de detención de ICE para detener individuos que son elegibles para liberación sin una orden de un tribunal federal.
- El Departamento de Policía y empleados de la ciudad no cooperarán o utilizarán recursos de la ciudad para asistir con ejecución de inmigración civil.
- Empleados de la ciudad no otorgarán acceso a agentes federales de inmigración a departamentos de la ciudad que no están abiertas al público, a no ser que sean legalmente requeridos.
- Instalaciones de la ciudad, servicios, y programas serán accesibles para todos sin importar ciudadanía o estatus migratorio, al grado que lo permita la ley.
- Empleados de la ciudad no obtendrán información sobre ciudadanía o estatus migratorio al no ser que estén legalmente obligados a hacerlo.
- Gerentes generales o directores en la ciudad designarán a una persona de sus respectivos departamentos quien trabajara cercanamente con la Oficina de Asuntos Migratorios para avanzar la participación cívica, social, y económica de Angelinos inmigrantes de cualquier estatus.

## **Orden Especial No. 40**

La Orden Especial 40 es una póliza del Departamento de Policía (LAPD), adoptada en 1979, que limita a oficiales de iniciar actividades policiales con el objetivo de descubrir el estatus migratorio de una persona. La Orden No. 40 también prohíbe que un oficial arreste a una persona por una ofensa de delito menor si existe la sospecha que un individuo ingresó a los Estados Unidos ilegalmente en violación de 8 U.S.C. § 1325 (Entrada Inadecuada). Ambas prohibiciones son consistentes con leyes estatales y federales y siguen vigentes hoy en día.

Desde la adopción de la Orden Especial No. 40, LAPD ha promulgado pólizas adicionales y procedimientos relacionados con asuntos migratorios. Oficiales del LAPD no participan en la aplicación de inmigración civil y están restringidos de asistir ICE en operaciones de aplicación de inmigración civil. Bajo leyes estatales, el personal del LAPD también está prohibido de hacer preguntas sobre el estatus migratorio de una persona excepto en circunstancias limitadas como cuando el estatus migratorio de una víctima es pertinente para proveer servicios, investigar ofensas criminales (como el tráfico de personas, extorsión, explotación sexual, etc.), o cuando sea requerido por ley. Oficiales del LAPD también son restringidos de hacer preguntas sobre el lugar de nacimiento de víctimas, testigos, o personas detenidas temporalmente. Sin embargo, si alguien está arrestado por una ofensa criminal, el LAPD puede preguntar y registrar el lugar de nacimiento para procesar a la persona arrestada, investigar el crimen, y/o cumplir con la ley.

Las pólizas del LAPD no restringen oficiales de legalmente detener, interrogar, o arrestar a individuos por cometer crímenes locales, estatales, o federales que no sean relacionados con ofensas de inmigración civil. Si una orden de arresto por ofensas criminales relacionadas con

inmigración ha sido emitida por un juez federal, tal como 8 U.S.C. § 1325 (Entrada Inadecuada) o 8 U.S.C. § 1326 (Reingreso Ilegal), oficiales de policía cumplirán con la orden de la corte y arrestarán el sospechoso conforme a la orden criminal de arresto. Una vez que el sospechoso sea tomado en custodia, el sospechoso será transferido a las autoridades federales y aparecerá frente a un juez federal.

En circunstancias limitadas, oficiales del LAPD podrán detener a un individuo cuando hay sospecha razonable que el individuo reingreso a los Estado Unidos después de una condena por una felonía grave en violación de 8 U.S.C. § 1326(a), (b)(2) (Reingreso Ilegal después de una Condenado por Felonía Grave). Si la convicción previa es un “delito grave o violento” según definido por la ley estatal, y oficiales obtienen aprobación por el contacto Oficial del Departamento Migratorio, oficiales pueden notificar a investigadores criminales de ICE, arrestar al individuo basado en una causa probable, y transferir la custodia del individuo a las autoridades federales.

Si el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) cree que alguien en custodia del LAPD está en violación de leyes de inmigración, DHS transmite un formulario titulado “Petición de Detención-Aviso de Acción” para mantener a la persona en cárcel por 48 horas adicionales hasta que ICE pueda asumir custodia del arrestado. El LAPD tiene prohibido detener a una persona basado solo en una Petición de Detención de Inmigración de DHS. Las cortes federales dicen que agencias de policía locales no pueden seguir deteniendo a una persona sin determinaciones de causa probable por un juez imparcial, y que la detención de una persona basada únicamente en una Petición de Detención de Inmigración de DHS infringe la cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos.

El LAPD cumple con la ley estatal y solo permite al personal de ICE a entrevistar a un arrestado si el arrestado acepta la

entrevista por escrito después de que se le han leído sus derechos establecidos en el TRUTH Acto de California. Si el arrestado no hace un consentimiento afirmativo a la entrevista al firmar una forma de consentimiento, el arrestado no será hecho disponible para una entrevista con ICE. Arrestados podrán consultar con y exigir que un abogado sea presente durante entrevistas con personal de ICE. Agentes de ICE no son permitidos en los lugares de detención del LAPD excepto según lo previsto en la ley federal en California.

El LAPD tiene la obligación de proteger a todos los Angelinos - sin importar estatus migratorio - de crimen y persecución. La cooperación completa de víctimas y testigos es necesaria para asegurar que criminales sean responsabilizados en una corte de ley.

### **California Values Act (SB 54)**

El “California Values Act” (SB 54) es una ley estatal que entró en efecto el 1 de enero de 2018. SB 54 establece estrictiones y directrices sobre como autoridades locales pueden cooperar con autoridades de inmigración. Agencias que aplican la ley local y estatal, incluyendo oficiales de seguridad escolares, son prohibidas de utilizar personal y otros recursos para participar en la aplicación de la ley migratoria a menos que una orden federal ha sido emitida o en otros casos donde excepciones son aplicables.

Las pólizas del LAPD cumplen completamente con SB 54 y todas leyes federales, estatales, y locales.



### III. FONDO DE JUSTICIA DE LOS ÁNGELES

El Fondo de Justicia (LAJF) es una asociación pública-privada entre el Condado de Los Ángeles, La Ciudad de Los Ángeles, la Fundación Weingart, y la Fundación California Community Foundation (CCF) con metas de extender el acceso a la representación legal a individuos que enfrentan la deportación o detención migratoria. El fondo apoyara la red de organizaciones no lucrativas que proveen servicios legales con ayuda para emplear más abogados y el fortalecimiento de programas de defensa de las organizaciones.

Las agencias que están recibiendo el apoyo de LAJF son Asian Americans Advancing Justice-Los Angeles (AAAJ-LA), Bet Tzedek, Central American Resource Center (CARACEN), Coalition for Humane Immigrant Rights (CHIRLA), Esperanza Immigrant Defenders Law Center, Kids in Need of Defense, Inc. (KIND), Legal Aid Foundation of Los Angeles (LAFLA), Los Angeles LGBT Center, Layola Immigrant Justice Clinic (LIJC), National Day Laborer Organizing Network (NDLON), Public Counsel, Southwestern Law School, Immigration Law Clinic (ILC), USC Gould School of Law, Immigration Clinic, and Vera Institute of Justice, y Center on Immigration and Justice.

**La información de contacto para las agencias puede ser encontrada en la página 32.**

## IV. RECURSOS EN LAS ESCUELAS Y BIBLIOTECAS

Las escuelas son instituciones confiadas que proporcionan espacios seguros para que familias puedan tener acceso a varios recursos e información. Las escuelas juegan un papel importante en asegurar el bienestar de familias inmigrantes. Aquí hay algunas cosas que pueden hacer las escuelas para ayudar a la comunidad:

- **El Derecho a la Educación:** Los estudiantes y las familias deberían de estar informados que cada niño en los Estados Unidos tengan el derecho a una educación pública sin importar su raza, religión, sexo, situación económica, origen étnico o estado legal.
- **Anime a las Familias para que Busquen Información:** Las familias inmigrantes a veces son de “estados mezclados” — significando que una o más personas en la familia tal vez son ciudadanos de los Estados Unidos, tienen residencia permanente (“green card”), o tienen otra forma de estatus legal. Si son elegibles, las personas indocumentadas dentro de una familia pueden beneficiarse de alivios migratorios. Las familias pueden tener una consulta legal para ver si son elegibles para algún alivio migratorio. Nuestros socios en **Asian Americans Advancing Justice-LA** dan consultas **Gratuitas** para alivios migratorios.
  - Cuando anime a las familias a buscar ayuda o información legal, asegúrese que les informe de la posibilidad de una estafa de inmigración o “fraude de notarios.” Como detallado en la sección que sigue, notarios públicos y otros abogados falsos dirigen sus servicios a la comunidad inmigrante con motivos de lucro. Asegúrese de investigar de antemano a la persona que lo pretende ayudar.

- Visite nuestro sitio de web <http://stepforward.lacity.org/> para ver un calendario con los próximos talleres y entrenamientos informativos abiertos al público. En algunos de estos talleres/entrenamientos, familias pueden obtener más información y ayuda legal de parte de abogados y representantes autorizados.
  - Visite la Biblioteca Pública de Los Ángeles en una de las 73 ubicaciones o visite la página web [www.lapl.org/citizenship](http://www.lapl.org/citizenship) para buscar información sobre Conozca Sus Derechos, su aplicación de ciudadanía, eventos de ciudadanía próximos, organizaciones comunitarias de ciudadanía, y material de preparación para el examen de ciudadanía.
- **Patrocine un Evento Comunitario:** Nuestros socios están listos para ayudar a su comunidad por medio de talleres informativos. Usted se puede comunicar con cualquiera de nuestros compañeros, quienes también forman parte de la colaboración Listos California <https://ready-california.org/>, para asistencia en patrocinar un evento comunitario.
  - **Recursos Disponibles:** Hay varios recursos disponibles para ayudarle a informar a su comunidad. Nuestros socios han publicado folletos, tarjetas, y otros documentos importantes para la distribución en su comunidad. Este “Guía de Recursos Comunitarios” fue organizado con el propósito de ser distribuido en la comunidad.

## **Biblioteca Pública de Los Ángeles (LAPL)**

LAPL recientemente ha lanzado **Centros de Nuevos Americanos**, actualmente en seis ubicaciones: Central Library, Pacoima, Junipero, Serra, Pio Pico Koreatown, Benjamin Franklin y Wilmington.

Residentes pueden hacer citas en los sitios de Centros de Nuevos Americanos con los empleados de la biblioteca y con socios comunitarios de servicio que son entrenados en asuntos de inmigración y acreditados por el Departamento de Justicia (DOJ) para contestarle preguntas técnicas en variedades de temas, incluyendo ajustamientos de estatus, y asistencia de aplicación de:

- Aplicación para Naturalización N-400
- Renovación de Carta de Residencia Legal Permanente (LPR)
- Status de Protección Temporal (TPS)
- Acción Diferida Para Los Llegados En La Infancia (DACA)
- Finalización de Solicitud de Exención de Tasas

También se pueden hacer citas en Centros de Nuevos Americanos sobre lanzamientos de negocios, Derechos de Trabajadores, Derechos de Inquilinos, Educación Financiera, y más.

LAPL y los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) establecieron centros de información en cada una de las 73 bibliotecas de la ciudad para que ofrezcan:

- Personal de la biblioteca capacitado en el proceso de naturalización y los materiales y recursos proporcionados por USCIS
- Centros de bienvenida de ciudadanía con materiales de aprendizaje multilingües y recursos

para ayudar a los residentes legales permanentes con el proceso de naturalización

- Programas que incluyen la ciudadanía y el aprendizaje del inglés, ayuda en la preparación de la aplicación de la naturalización, e instrucción cívica para el examen.

La “TARJETA ROJA” de Conozca sus Derechos creada por el Centro de Recursos Legales de Inmigrantes está disponible en cada una de las 73 ubicaciones de la biblioteca en 19 lenguajes. La Biblioteca también tiene folletos disponibles en sus varias ubicaciones sobre la ley (AB) 60, que da licencias de manejo en el estado de California

Para hacer un cita o para más información, visite el sitio web de LAPL en <https://www.lapl.org/newamericans> o llame al (213) 228-7390.

## **El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD)**

### **Centro de Evaluación e Inscripción Escolar (S.E.P.A.)**

La misión del Centro de Evaluación e Inscripción Escolar es asegurarse que los estudiantes estén proporcionados con todos los servicios requeridos para inscribirse a la escuela y conectar familias con ayuda adicional que se necesita para el éxito académico, social, y emocional.

El Centro S.E.P.A. ofrece asistencia con los siguientes servicios:

- Ayuda con los formularios de inscripción a la escuela
- Vacunas y pruebas de tuberculosis (TB)
- Salud mental y referencias a servicios sociales
- Exámenes físicos para deportes
- Inscripción en programas de seguro para la salud (CHAMP)
- Asistencia legal
- Referencias

**Domicilio:** 1339 Angelina Street, Los Ángeles, CA 90026

**Horario de Atención:** Lunes-Viernes 8:00 am - 4:30 pm

**Para programar citas llame al: (213) 482-3954. Vacunas con o sin cita (atienden a la última persona sin cita a las 2 p.m.)**

LAUSD ha establecido una línea telefónica para estudiantes que tengan preguntas o preocupaciones migratorias. Como apoyo adicional, LAUSD también ha abierto temporalmente seis **Centros para la Educación y Recursos Migratorios** que ofrecen información, apoyo emocional y referencias a recursos externos. Estos sitios están abiertos de lunes a viernes empezando a las 8:00 AM hasta las 4:30 PM.

**Línea Directa:** (866)742-2273

**LAUSD - Sitios de Recursos de Educación e  
Inmigración:**

**Distrito Local Central**

Centro de Evaluación e Inscripción Escolar (SEPA)  
1339 Angelina St., Los Ángeles, CA 90026  
(213) 482-3954

**Distrito Local Este**

Jardín de Niños  
3921 E. Selig Place, Los Ángeles, CA 90031  
(323) 244-3100

**Distrito Local Oeste**

11380 W. Graham Place, Los Ángeles, CA 90064  
(310) 914-2100

**Distrito Local Sur**

1208 Magnolia Ave., Gardena, CA 90247  
(310) 354-3400

**Distrito Local Noro-este**

6621 Balboa Blvd., Lake Balboa, CA 91406  
(818) 654-3600

**Distrito Local Noro-oeste**

8401 Arleta Ave., Sun Valley, CA 91352  
(818) 252-5400

Para más información, por favor de visitar:

<https://achieve.lausd.net/weareone>

## V. CENTROS FAMILYSOURCE DEPARTAMENTO DE VIVIENDAS + INVERSIONES COMMUNITARIAS DE LOS ANGELES (HCID)

### **QUE ES FAMILYSOURCE?**

El sistema de FamilySource está compuesto de una red de 16 centros comunitarios que proporcionan servicios coordinados, impulsados por resultados a los residentes de la ciudad en áreas más necesitadas. Los centros son centros comunitarios que ofrecen varios servicios sociales, educativos, y de apoyo laboral y familiar, incluyendo detección de beneficios múltiples apoyo antes y durante el empleo, educación juvenil y actividades culturales después de escuela que incluyen actividades de tutoría y de acceso al colegio.

### **A QUIEN SIRVEN LOS CENTROS FAMILYSOURCE?**

Familias con niños bajo la edad de 17 que necesiten ayuda con clases de crianza, tutoría, asistencia para el empleo y acceso a varios programas de apoyo pueden recibir estos servicios.

### **SERVICIOS GRATUITOS PROVEEDIDOS**

- Detección de beneficios múltiples
- Información y Referencias
- Educación Financiera
- Manejo de Casos
- Clases de crianza para padres
- Preparación de Impuestos
- Zona de Colegio
- Educación Para el Uso de Computadoras
- Educación Para Adultos
- Tutoría
- Asesoramiento
- Entrenamiento Para el Liderazgo



- Actividades Recreacionales y Culturales
- Compromiso Civil
- Servicios Migratorios

## **UBICACIONES DE CENTROS FAMILYSOURCE**

### **BOYLE HEIGHTS**

#### **El Centro de Ayuda Corporación**

2130 E. 1st Street, Suite 110  
Los Ángeles, CA 90033  
TEL: (323) 526-9301

### **EL SERENO/LINCOLN HEIGHTS**

#### **Barrió Action Youth y Centro Familiar**

4927 Huntington Dr., Suite 200 Los Ángeles, CA 90032  
161 S. Ave. 24 Los Ángeles, CA 90031  
TEL: (323) 221-0779

### **ECHO PARK/CYPRESS PARK**

#### **El Centro del Pueblo**

1824 W. Sunset Blvd.  
Los Angeles, CA 90026  
TEL: (213) 483-6335

### **WESTLAKE/PICO UNION**

#### **Central City Neighborhood Partners**

501 S. Bixel St.  
Los Ángeles, CA 90017  
TEL: (213) 482-8618

### **NORTH VALLEY**

#### **New Economics for Women**

21400 Saticoy St., 2<sup>nd</sup> Floor  
Canoga Park, CA 91304  
TEL: (818) 887-3872

### **VAN NUYS**

#### **New Economics for Women**

6946 Van Nuys Blvd., Ste 220  
Van Nuys, CA 91405  
TEL: (818) 786-4098

**PACOIMA**

**El Nido Family Centers**

11243 Glenoaks Blvd., Suite 2

Pacoima, CA 91331

TEL: (818) 896-7776

**SOUTHEAST**

**All People's Community Center**

822 E. 20th Street

Los Angeles, CA 90011

TEL: (213) 747-6357

**SOUTHWEST**

**El Nido Family Center**

2069 S. Slauson Ave.

Los Angeles, CA 90047

TEL: (323) 998-0093

**SOUTHWEST/ FLORENCE**

**The Children's Collective**

915 W. Manchester

Los Angeles, CA 90044

TEL: (323) 789-4717

**SOUTHEAST/WATTS**

**Watts Labor Community Action Committee**

1212 E. 108th Street

Los Angeles, CA 90059

TEL: (323) 357-6262

**WILMINGTON/ SAN PEDRO**

**Toberman Neighborhood Center**

131 N. Grand Ave.

San Pedro, CA 90731

TEL: (310) 832-1145 ext. 106

**WILSHIRE****P.F. Bresse Foundation**

184 S. Bimini Place  
Los Angeles, CA 90004  
TEL: (213) 387-2822

**HOLLYWOOD****Youth Policy Institute**

1075 N. Western Ave., Suite 110  
Los Angeles, CA 90029  
TEL: (323) 836-0055

**WEST ADAMS****1736 Family Crisis Center**

2116 Arlington Ave., Suite 200  
Los Angeles, CA 90018  
TEL: (323) 737-3900

**WEST LOS ANGELES****Latino Resource Organization, Inc.**

610 California Ave.  
Venice, CA 90291  
TEL: (310) 578-6069

## VI. CENTROS YOUTHSOURCE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y LABORAL (EWDD)

YOUTHSOURCE es un programa de la ciudad que está disponible para jóvenes entre las edades 16-24. Todos los servicios son gratis. Estos servicios pueden ayudar en las siguientes áreas y más:

- Preparación Para el Trabajo
- Evaluación Académica y Dirección Educacional
- Exploración de Carreras
- Entrenamiento de habilidades ocupacionales
- Tutoría/ Entrenamiento Para el uso de Computadoras
- Preparación Para el Colegio y Liderazgo
- Asesoramiento/ Tutoría
- Servicios Alternativos Para la Secundaria

### **TU COMPROMISO CON NOSTROS:**

Te pedimos que participes activamente en nuestro programa por un año. Nuestros representantes entrenados y expertos le ayudaran a descubrir lo que necesite para ponerlo en el camino a la educación y empleo.

### **¿CALIFICAS?**

Para empezar, necesita satisfacer los requisitos siguientes y otros adicionales:

- Debe tener entre 16 y 25 años de edad.
- Debe ser residente de la Ciudad de Los Ángeles.
- Debe tener ingresos elegibles.

Para más información visita  
<http://www.ewddlacity.com/> o llame al  
1-800-FOR-A-JOB (1-800-367-2562)  
TTY: 1-800-660-4026.

## **UBICACIONES DE CENTROS YOUTHSOURCE**

### **ARCHDIOCESAN YOUTH EMPLOYMENT CATHOLIC CHARITIES OF LOS ANGELES, INC. SOUTH REGION**

4060 South Figueroa Street, Los Angeles, CA 90037  
TEL: 323-731-8596 / TTY: 323-731-6300

### **BROTHERHOOD CRUSADE SOUTH – CRENSHAW REGION**

4401 Crenshaw Boulevard, Los Angeles, CA 90043  
TEL: 323-903-6926 / TTY: 323-299-9378

### **COALITION FOR RESPONSIBLE COMMUNITY DEVELOPMENT SOUTH REGION**

1006 East 28th Street, Los Angeles, CA 90011  
TEL: 213-743-6193 / TTY: 323-231-0061

### **EL PROYECTO DEL BARRIO NORTH VALLEY REGION**

9030 Laurel Canyon Boulevard, Sun Valley, CA 91352  
TEL: 818-771-0184 / TTY: 818-252-6505

### **GOODWILL INDUSTRIES OF SOUTHERN CALIFORNIA SOUTH VALLEY REGION**

14565 Lanark Street, Los Angeles, CA 91406  
TEL: 818-782-2520 / TTY: 818-290-5544

### **PACIFIC GATEWAY, CITY OF LONG BEACH HARBOR REGION**

222 West 6th Street, Suite 410, San Pedro, CA 90731  
TEL: 310-732-5700 / TTY: 562-570-4712

### **PARA LOS NIÑOS CENTRAL REGION**

234 South Loma Drive, Los Angeles, CA 90026  
TEL: 213-413-1466 / TTY: 213-413-1827

**PARA LOS NIÑOS  
EAST REGION**

3845 Selig Place, Suite 150, Los Ángeles, CA 90031  
TEL: 323-275-9309 / TTY: 213-572-0628

**UCLA  
WEST REGION**

3415 S. Sepulveda Blvd., Ste. 130, Los Ángeles, CA 90034  
TEL: 310-572-7680 / TTY: 310-572-6081

**WATTS LABOR COMMUNITY ACTION COMMITTEE  
SOUTH REGION**

958 East 108th Street, Los Ángeles, CA 90059  
TEL: 323-923-1434/ TTY: 323-563-5684

**YOUTH OPPORTUNITY MOVEMENT, BOYLE HEIGHTS  
EAST REGION**

1600 East 4th Street, Los Ángeles, CA 90033  
TEL: 323-526-5800 / TTY: 323-266-8290

**YOUTH OPPORTUNITY MOVEMENT, WATTS  
SOUTH REGION**

1773 E. Century Boulevard, Los Ángeles, CA 90002  
TEL: 323-971-7640 / TTY: 323-569-2251

**YOUTH POLICY INSTITUTE, PICO UNION  
CENTRAL REGION**

2140 W. Olympic Blvd., Ste. 101, Los Ángeles, CA 90006  
TEL: 213-797-4858 / TTY: 213-986-3970

**YOUTH POLICY INSTITUTE, VALLEY  
NORTH VALLEY REGION**

11844 Glenoaks Boulevard, San Fernando, CA 91340  
TEL: 818-573-9030 / TTY: 818-302-3256

## VII. CONOSCA SUS DERECHOS

La Constitución de los Estados Unidos garantiza ciertos derechos a cada persona viviendo en el país -- ya sea inmigrante, ciudadano, documentado o indocumentado. Hoy más que nunca, es importante conocer y afirmar sus derechos.

### **Derecho a Permanecer Callado**

Todos tienen el derecho a guardar el silencio. Usted puede alegar la 5a Enmienda de la Constitución y elegir no hablar. No tiene que responder a ninguna pregunta o dar ninguna información sobre dónde nació o como entro a los Estados Unidos. Cualquier cosa que usted le diga a los oficiales federales de inmigración, se puede utilizar contra usted — así que tome en cuenta que puede ejercer sus derechos de la 5a Enmienda.

### **No Abra Su Puerta**

Usted puede hablar con un oficial del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) sin tener que abrir su puerta. En algunos casos, los agentes de ICE se identifican como oficiales de policía, les recomendamos que vea por su ventana o mirilla y les pida que se identifiquen, sin abrir la puerta. Los agentes no tienen el derecho de entrar a su casa sin su permiso al menos que tengan autorización firmada por un juez. Usted les puede pedir que le enseñen la orden del juez por la ventana o que se la pasen por debajo de la puerta. Para verificar la validez de la orden, asegúrese que tenga su nombre y la dirección correcta.

### **Espacios Privados**

ICE no está permitido en otros espacios privados — como la oficina de un doctor — sin una orden del juez. Los trabajadores de estas áreas privadas tienen derecho de negarle la entrada a ICE si no tienen una orden de un juez o si la orden no es válida.



### **Hable con un Abogado Antes de Firmar o Hablar**

El lenguaje usado en documentos legales puede ser confuso o difícil de entender — así que no firme nada si no está seguro de que significa. Siempre hable con un abogado antes de firmar cualquier cosa que ICE le dé. Si está siendo cuestionado por un agente de inmigración, simplemente pida hablar con un abogado. Si todavía le siguen haciendo preguntas, repita que quiere hablar con un abogado.

### **Tiene el Derecho a un Abogado y a una Audiencia**

Usted puede tener un abogado a su lado si ICE u otro oficial de la ley empieza a hacerle preguntas. Si es arrestado por un crimen, tiene el derecho a un abogado — y debería de pedir uno inmediatamente. Si es detenido por ICE, tiene el derecho de hablar con un abogado. Usted también tiene el derecho a una audiencia en la corte y a que un juez revise su caso. Cuando un juez revise su caso, puede permanecer en los Estados Unidos hasta que se tome una decisión final.

### **Registre Toda la Información**

Si es posible, tome fotos y registre sus encuentros con oficiales de inmigración. Trate de tomar nota de todos los nombres, número de placa, el tiempo y lugar, y que exactamente ocurrió. Usted puede usar esta información para defenderse.

### **Defiéndase**

Este seguro que tenga a un abogado confiable a la mano para que le ayude a explorar todas sus opciones cuando tenga que pelear su caso. Usted podría ser elegible para salir bajo fianza y hay bastantes formas de alivio migratorio de las que le puede informar su abogado.

## Tarjetas Rojas

El Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (ILRC, por sus siglas en inglés) ha creado tarjetas rojas para ayudar a nuestras comunidades a hacer valer sus derechos constitucionales durante sus encuentros con oficiales federales de inmigración.

Usted tiene derechos constitucionales:

- NO ABRA LA PUERTA SI UN AGENTE DEL SERVICIO DE INMIGRACION ESTA TOCANDO A LA PUERTA.
- NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA DEL AGENTE DEL SERVICIO DE INMIGRACION SI EL TRATA DE HABLAR CON USTED. Usted tiene derecho a mantenerse callado. No tiene que dar su nombre al agente. Si está en el trabajo, pregunte al agente si está libre para salir y si el agente dice que sí, váyase. Usted tiene derecho de hablar con un abogado.
- NO FIRME NADA SIN HABLAR CON UN ABOGADO.
- ENTREGUE ESTA TARJETA AL AGENTE. NO ABRA LA PUERTA.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door. I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.



I choose to exercise my constitutional rights.

*These cards are available to citizens and noncitizens alike.*

Cuando un oficial de inmigración lo está interrogando, tiene el derecho de permanecer callado. Dele la tarjeta roja al oficial y recuerde que no tiene que contestar ninguna pregunta.

Organizaciones e individuos pueden imprimir estas tarjetas, ordenar, y crear sus propios en diferentes lenguajes visitando el sitio de web <https://www.ilrc.org/red-cards>. Las tarjetas también están disponibles en algunas oficinas de nuestros socios comunitarios.

## Haga un Plan

Es importante que siempre tenga un plan y esté preparado para cualquier situación. Por favor considere tomar los siguientes pasos:

- Memorizar los números de teléfono importantes en caso de que usted o un ser querido sean detenidos. En caso de una emergencia, debe memorizar los números de teléfono de sus padres, amigos, familiares, y su abogado.
- En caso de una emergencia, identifique a una persona de confianza para tomar responsabilidad de sus hijos. Ponga a esa persona como contacto de emergencia en la escuela de su hijo.
- Si es responsable de cuidar a niños o personas mayores de edad, identifique cuidadores alternativos en caso que usted sea detenido.
  - **Bet Tzedek** ayuda a llenar declaraciones juradas de la forma GC-211, y otros documentos para dar custodia legal a otros individuos que usted confía para cuidar a sus hijos. <https://www.bettzedek.org/>
- Tenga documentos legales importantes — incluyendo documentos de inmigración y partidas de nacimientos — en un lugar seguro y accesible para su familia en caso de emergencia.
- Dígale a sus parientes y amigos donde lo pueden buscar si es detenido. Lo pueden buscar por el localizador de detenidos de ICE: <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>

## VIII. ACCIÓN DIFERIDA PARA LOS LLEGADOS EN LA INFANCIA (DACA)

### Acción Diferida Para los Llegados en la Infancia

El 15 de junio de 2012, el Presidente Obama estableció un nuevo programa, la Acción Diferida Para los Llegados en la Infancia (DACA), que ofrece protección temporal a inmigrantes que vinieron a los EE.UU. antes de la edad de 16, no tienen estatus legal, y cumplen con otros requisitos. DACA es renovable y tiene ciertos beneficios como protección de deportación, un seguro social, y un documento de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés). Aunque administración de hoy ha anunciado que el programa será detenido, queremos que todos los angelinos estén bien informados y equipados con los recursos adecuados para que tomen las mejores decisiones.

### Estado Actual de DACA

En el 5 de septiembre de 2017, la administración presidencial anuncio que el programa de DACA será rescindido.

En el 9 de enero de 2018, juez de distrito William Alsup de los Estados Unidos basado en San Francisco ordeno un mandato temporal en el caso de "The Regents of the University of California and Janet Napolitano v. United States Department of Homeland Security and Kirstjen Nielsen" que exige a la administración de Trump a continuar aceptando aplicaciones de renovación para el programa de Acción Diferida Para los Llegados en la Infancia.

\*El estado del programa de DACA es sujeto a cambios adicionales dado litigio pendiente y la incertidumbre del proceso legislativo. Para actualizaciones del programa de DACA, por favor visite nuestra página web a <http://stepforward.lacity.org/daca>.

## **Recipientes Actuales de DACA**

Para recipientes empleados actualmente con un documento de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés), su autorización de empleo continuara siendo válido hasta la fecha de expiración imprimida en el documento.

- Empleadores podrán preguntar a verificar de nuevo la autorización de empleo una vez que se expire el permiso.
- También puede llamar al centro de llamadas del Departamento de Relaciones Industriales al **(844) 522-6734** para preguntas o denuncias laborales.

Recipientes pueden reemplazar cartas EAD perdidas, robadas, o destruidas por completando y entregando la Forma I-765 de USCIS que se puede encontrar en <https://www.uscis.gov/i-765>.

Recipientes aún están permitidos viajar domésticamente después de que su DACA expire con un pasaporte valido o identificación federal.

Su número de seguro social (SSN) es válido de por vida, aun después de que su estado de DACA expire.

## **Educación**

Beneficios financiados por el estado – como matrícula escolar estatal y ayuda financiera estatal – son disponibles en algunos estados sin importar el estatus migratorio. En California, recipientes de DACA que cumplen con ciertos requisitos aún son elegibles para matrícula escolar estatal (AB540) y ayuda financiera estatal para colegio (CA Dream Act).

\*Para ayuda e información adicional sobre DACA, por favor de dar una llamada o visitar organizaciones socias comunitarias más cercanas.

## IX. REFUGIADOS

La ciudad de Los Ángeles es hogar para varias organizaciones comunitarias que apoyan a refugiados, asilados, y aquellos que buscan asilo en su camino a una mejor vida. Si se encuentra en necesidad de asistencia o apoyo, por favor de comunicarse con las siguientes organizaciones.

**Interfaith Refugee and Immigration Service (IRIS):** Una organización comunitaria en Los Ángeles que provee apoyo directo con el restablecimiento y empleo de refugiados, servicios legales de inmigración. Visítelos en **3621 Brunswick Avenue Los Ángeles, CA 90039** o contáctelos al **(323) 667-0489**. <http://iris.ladiocese.org/>



**International Rescue Committee - Los Ángeles:** Una organización nacional que apoya a refugiados con su restablecimiento, empoderamiento económico, e integración a la comunidad. Adicionalmente, el departamento migratorio de IRC provee asistencia a bajo costo de solicitudes para residentes permanentes, ciudadanía, y con varias otras asuntos migratorios. Visítelos en su oficina en Los Ángeles en **625 N. Maryland Ave Glendale, CA 91206** o contáctelos al **(818) 550-6220**. <https://www.rescue.org/>



**Catholic Charities of Los Ángeles:** Una agencia sin fines de lucro que provee varios servicios para inmigrantes y refugiados, incluyendo el restablecimiento para refugiados y consultas migratorias. Visítelos en el **1530 James M. Wood Blvd., Los Ángeles, CA 90015** o contáctelos al **(213) 251-3411**. <http://catholiccharitiesla.org/>

## X. FAMILIAS SEPARADAS

El 6 de abril de 2018, el ex fiscal general de los Estados Unidos, Jeff Sessions, anunció una política de “cero tolerancia” para solicitantes de asilo y cualquiera que intente entrar a los Estados Unidos sin documentación. Bajo esta política, adultos y niños que cruzaron la frontera fueron separados y enviados a diferentes centros de detención en todo el país.

Este guía incluye recursos que son disponibles para familias que viven en la ciudad de Los Ángeles después de la reunificación. Estos recursos incluyen Centros FamilySource (página 15) y Centros YouthSource (página 20).

## XI. PROVEEDORES DE SERVICIOS LEGALES

Nuestros socios comunitarios y proveedores de servicios legales están disponibles para ayudarle con recursos, servicios, e información.

### **Asian Americans Advancing Justice-LA**

1145 Wilshire Blvd., Los Ángeles, CA 90017

**Teléfono:** (213) 977-7500 o (323) 980-3500

<http://advancingjustice-la.org/>

**Idiomas:** Inglés, Camboyano (Khmer), Chino (Mandarín, Cantonés), Filipino (Tagalog), Coreano, Tailandés, Vietnamita, y otros.

**Servicios:** Consultas iniciales, peticiones familiares, y ciudadanía.

### **Bet Tzedek**

3250 Wilshire Blvd. #1300, Los Ángeles, CA 90010

**Teléfono:** (323) 939-0506

<http://www.bettzedek.org/>

**Servicios:** ayudan en derecho de ancianos y cuidadores, maltrato a personas mayores, derechos laborales, tutelas, tráfico de personas, salud, reparaciones del Holocausto, vivienda, beneficios públicos y más.

### **Central American Resource Center (CARECEN):**

2845 W. 7th St. Los Ángeles, CA 90005

**Teléfono:** (213) 385-7800

[http://www.carecen-la.org/legal\\_services](http://www.carecen-la.org/legal_services)

**Idiomas:** Inglés y Español

**Servicios:** consultas iniciales, peticiones familiares, ciudadanía, U-Visa, VAWA, DACA inicial, renovaciones de TPS, NACARA, UAC, y ajuste de estado.

### **La Coalición Por Derechos Humanos del Inmigrantes (CHIRLA):**

2533 W 3rd St., Los Ángeles, CA 90057

**Teléfono:** (213) 353-1333.

<http://www.chirla.org/>



**Idiomas:** Inglés y Español  
**Servicios:** consultas iniciales, peticiones familiares, ciudadanía.

**Centro de Inmigración para Mujeres y Niños (ICWC)**  
634 South Spring Street Suite 727 Los Angeles, CA 90014  
**Teléfono:** (213) 614-1165

<http://icwclaw.org/>

**Idiomas:** Inglés y Español  
**Servicios:** consultas iniciales, U-Visa, VAWA, SIJS, y FRANCO.

**Centro de Defensa de Inmigrantes**  
634 S Spring St, 10th Floor Los Ángeles, CA 90014  
**Teléfono:** (213) 634-0999

<https://www.immdef.org/our-work>

**Idiomas:** Inglés y Español  
**Servicios:** solamente para casos de menores no acompañados --- asilo, audiencias de remoción, SIJS, T visas, U-visas, y representación legal.

**El Centro de Recursos Legales Para Inmigrantes (ILRC)**  
**Teléfono:** (415) 255-9499

<https://www.ilrc.org/>

**Idiomas:** Inglés, Español, Filipino (Tagalog), Coreano, Vietnamita, Árabe, Ruso, y otros.  
**Servicios:** Como líder en ley migratoria, ILRC organiza seminarios, conferencias telefónicas y publica boletines informativos y folletos para uso público. Aunque no ofrezcan servicios de inmigración directos, usted puede ser referido a otros servicios locales.

**Kids in Need of Defense (KIND)**  
801 S. Grand Ave., Suite 550, Los Angeles, CA 90071  
**Teléfono:** (213) 274-0170

<https://supportkind.org/our-work/legal-services-2/>

**Idiomas:** Inglés y Español  
**Servicios:** asilo, SIJS, U-Visa, y T-Visa.

**Proyecto de Asistencia Legal para Inmigración - LACBA**  
300 N. Los Ángeles St., Room 3107 Los Ángeles, CA 90012

**Teléfono:** (213) 485-1873

<https://www.lacba.org/give-back/immigration-legal-assistance-project>

**Idiomas:** inglés y español

**Servicios:** consultas iniciales, ciudadanía, y peticiones familiares.

**La Fundación de Ayuda Legal de Los Ángeles (LAFLA)**

5228 Whittier Blvd. Los Angeles, CA 90022 (East L.A.)

7000 S. Broadway Los Angeles, CA 90003 (South L.A.)

1550 W. 8<sup>th</sup> Street, Los Angeles, CA 90017

**Teléfono:** (800) 399-4529

<https://lafla.org/about-us/locations/>

**Idiomas:** inglés, español, mandarín, japonés, coreano

**Servicios:** asilo, ciudadanía, menores no acompañados, peticiones familiares, defensa de deportación, y ajuste de estado.

**Centro de Derechos y Justicia – Los Ángeles**

5301 Whittier Blvd., 4th Floor Los Angeles, CA 90022

**Teléfono:** (323) 980-3500

<http://www.laclj.org/services/immigration-2/>

**Idiomas:** inglés, español, y mandarín

**Servicios:** DACA, U-Visa, T-Visa, SIJS, VAWA, y ajuste de estado.

**Loyola Immigrant Justice Legal Clinic (LIJC)**

Founders Hall, 919 Albany St. Los Angeles, CA 90017

**Teléfono:** (213) 252-7409

<https://www.lls.edu/academics/experientiallearning/clinics/loyola-immigrantjusticeclinic/>

**Idiomas:** inglés y español

**Servicios:** Representación legal, ciudadanía.

**National Day Laborer Organizing Network (NDLON)**

674 S. La Fayette Park Pl. Los Ángeles, CA 90057

**Teléfono:** (213) 380-2201

<http://www.ndlon.org/en/>

**Idiomas:** inglés y español

**Servicios:** Defensa de deportación y representación legal.

### **Centro Nacional de Leyes Migratorias (NILC)**

3450 Wilshire Blvd. #108, Los Ángeles, CA 90010

**Teléfono:** (213) 639-3900

<https://www.nilc.org/>

**Idiomas:** inglés, español, y coreano

**Servicios:** Como socio muy importante y esencial para la ciudad, NILC ofrece talleres de “Conozca Sus Derechos”, ofrece recursos en el internet, y publica información.

### **One Justice**

1055 Wilshire Blvd. Suite 1660, Los Angeles, CA 90017

**Teléfono:** (213) 784-3937

<https://onejustice.org/>

**Idiomas:** inglés y español

**Servicios:** Representación legal, reclutamiento de voluntarios, y entrenamiento gratis.

### **Programs for Torture Victims (PTV)**

3550 Wilshire Blvd. Los Ángeles, CA 90010

**Teléfono:** (213) 384-4788

<http://ptvla.org/>

**Idioma:** inglés y español

**Servicios:** Asesoramiento psicológico, informes forenses, asilo, representación legal, servicios sociales.

### **Public Counsel**

610 South Ardmore Avenue Los Angeles, CA 90005

**Teléfono:** (213) 385-2977

<http://www.publiccounsel.org/services>

**Idiomas:** inglés, español, y otros

**Servicios:** DACA, asilo, U-Visa, T-Visa, y SIJS.

**Southwestern Law School, Immigration Law Clinic (ILC)**

3050 Wilshire Blvd. Los Angeles, CA 90010

**Teléfono:** (213) 738-5574

<https://www.swlaw.edu/experiential-learning/clinical-programs/immigration-law-clinic>

**Idiomas:** inglés y español

**Servicios:** Representación legal, SIJS, VAWA, U-Visa.

**Vera Institute of Justice, Center on Immigration and Justice**

707 Wilshire Blvd. Suite 3850, Los Angeles, CA 90017

**Teléfono:** (213) 223-2442

<https://www.vera.org/centers/immigration-and-justice/>

**Servicios:** Defensa de deportación, representación legal.

## XII. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

### Lugar de Trabajo

Oficiales de ICE necesitan una orden de la corte y permiso para entrar a su lugar de trabajo - ya sea una fábrica, una tienda u otro ambiente de trabajo. Ellos no están permitidos entrar a un lugar de trabajo sin tener una autorización previa del propietario o gerente del establecimiento.

Sin embargo, si su empleador les otorga permiso a los oficiales de inmigración para entrar al lugar de trabajo, ellos tienen todo el derecho de preguntarle sobre su estado migratorio. Sus derechos básicos siguen siendo válidos aquí y deberían de ser respetados.

- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio.
- Usted tiene el derecho de hablar con un abogado antes de responder cualquier pregunta.
- Usted no le tiene que mostrarle al oficial ningún documento migratorio o decirle su estado migratorio.

Si usted forma parte de un sindicato, puede ser que su contrato tenga lenguaje que lo proteja como miembro de ese sindicato. Por ejemplo, el contrato puede contener los siguientes reglamentos:

- El empleador no participará en verificar el estado migratorio de sus trabajadores por internet.
- El empleador no permitirá que oficiales de ICE entren al lugar de trabajo sin una orden firmada por un juez.

***La discriminación en la vivienda basada en su estatus de inmigración o ciudadanía es ilegal...***

También es ilegal discriminar en la vivienda debido a su origen nacional, raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad física o mental, si tiene hijos, estado civil, edad, fuente de ingresos, historia educacional, y otras características protegidas por la ley. Estos son algunos ejemplos de cosas que los propietarios no pueden hacer debido al estatus migratorio de una persona:

- Usted no puede ser desalojado
- Las reglas no pueden dirigirse injustamente a los inmigrantes o a las familias con hijos
- No se le puede negar la vivienda para la venta o alquiler
- No se le puede exigir que muestre formularios adicionales de identificación para solicitar alojamiento como una tarjeta verde, pasaporte o tarjeta de seguro social

Si usted cree que ha experimentado discriminación en la vivienda, puede presentar una queja ante el Centro de Derechos de Vivienda al 800.477.5977 o por internet en la página [hrc-la.org](http://hrc-la.org).

***Todos los hogares deben de ser adecuados para vivir, o habitables...***

La ley estatal y federal estipula que los inquilinos deben tener lo siguiente:

- Un baño, fregadero, y ducha, incluyendo agua caliente y fría.
- Instalaciones de gas y calefacción en buen estado.
- Detectores de humo, ventanas y puertas.
- Pisos, escaleras y barandillas en buenas condiciones.

Otros derechos de vivienda bajo la ley estatal incluyen:

- Derecho a un recibo de pago de renta.
- Derecho a un aviso escrito de 24 horas si el propietario desea entrar a su hogar, a menos que sea una emergencia.
- Derecho a recibir un aviso escrito por adelantado si el propietario decide aumentar la renta.

### ¿Qué es el fraude de notario?

El fraude de notario se refiere a la victimización de la comunidad inmigrante, cuando un individuo le dice que está calificado para dar asesoramiento legal y da información falsa. Los estafadores dicen ser abogados o asistentes legales. La comunidad inmigrante sufre de este fraude porque estos individuos que dicen estar legalmente certificados, muchas veces no saben cómo seguir los procedimientos requeridos para ciertos documentos de inmigración. Esto puede causar que fallen fechas tope, llenen formas falsas, y hagan declaraciones falsas que pueden perjudicar su estatus migratorio y posiblemente resultar en una deportación innecesaria y responsabilidades criminales.

### Como Combatir y Prevenir el Fraude de Notario

Antes de recibir ayuda, asegúrese que su abogado o el despacho de abogados al que usted planea ir están acreditados y autorizados por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés). Solo los abogados con licencia y representantes acreditados para BIA pueden ayudarle legalmente. Usted puede ver si un abogado o representante está acreditado visitando su barra estatal o el sitio web de BIA, que tiene una lista de organizaciones acreditadas. También debería de visitar el sitio web de la Barra de California

(<http://members.calbar.ca.gov/fal/membersearch/quicksearch>) para comprobar si el abogado de inmigración que está planeando a visitar ha sido previamente suspendido o expulsado de la práctica de leyes.

Si usted siente que ha sido perjudicado o ha sido víctima de un abogado u organización, póngase en contacto con la barra de California **(800) 843-9053**, la oficina del fiscal general, o con el Departamento de Consumo y Asuntos Comerciales del Condado de Los Ángeles **(800) 593-8222**.



Esta acción ayuda a otras personas a evitar recibir información falsa y mala representación.

Asegúrese de que tenga una confirmación por escrito y una copia de todo lo que firmo y habló con su abogado o representante. La prueba escrita ayuda a respaldar su reclamo en caso que el abogado falle en informarle y representarlo. Representantes acreditados son individuos que son acreditados bajo la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) que proveen asistencia económica a personas en necesidad de ayuda en respecto a ciudadanía y en leyes de inmigración. Ellos están calificados a representarlos enfrente de la Junta de Apelaciones de Inmigración al igual como un abogado. Comparten las mismas obligaciones de representación del cliente con los abogados.

Los representantes que trabajan en agencias reconocidas por el BIA solo le pueden cobrar los honorarios nominales establecidos por la normativa vigente. Usted debe evitar pagar cantidades excesivas por los servicios.

Para evitar poner en peligro su estado legal y beneficios, asegúrese de comunicarse con un abogado u organización acreditada de confianza.

## XV. VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

### **Equipo de Respuesta al Abuso Doméstico (D.A.R.T., por sus siglas en inglés)**

Los equipos de Respuesta al Abuso Doméstico (D.A.R.T. por sus siglas en inglés) son multidisciplinarios y responden a llamadas del 911 de violencia doméstica en parejas de proveedores de servicios sociales/defensores de víctimas de violencia doméstica y oficiales D.A.R.T. del Departamento de Policía de Los Ángeles (LAPD, por sus siglas en inglés). Los oficiales y defensores de las víctimas tienen experiencia extensiva y tienen amplio conocimiento en las señales de violencia entre parejas, tienen sensibilidad trabajando con las víctimas y sus hijos, y otras cuestiones en relación con el abuso doméstico. Todas las 21 divisiones de LAPD tienen el programa D.A.R.T. Para más información sobre D.A.R.T., llame o visite su estación de policía local.

Con el consentimiento de la víctima, cada equipo de D.A.R.T. conecta directamente a las víctimas de violencia doméstica con la red de proveedores de servicios que están dispuestos a ofrecer una serie de medidas confidenciales de intervención y prevención de crisis para las víctimas y sus familiares. Estos servicios incluyen: responder a llamadas de crisis; proporcionar información psicoeducativa sobre la violencia de pareja; conectar a las víctimas con los servicios de refugio disponibles y apropiados; educar a las comunidades; ayudar a los sobrevivientes a desarrollar planes de seguridad o solicitar una orden de restricción; asesoramiento; transportar a las víctimas y familiares a un lugar seguro; y otros servicios de apoyo según sea necesario dependiendo del caso.

El programa D.A.R.T. provee servicios gratuitos a todas las víctimas de violencia doméstica, no importando su raza, etnicidad, religión, estatus socioeconómico, género,

orientación sexual, origen nacional o estatus migratorio.

**Si está en peligro inmediato, llame al 911.**

Para apoyo directo 24/7 o información sobre violencia doméstica, llame a la Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica: 1-800-799-7233 o chatee en línea en

[www.thehotline.org](http://www.thehotline.org)

**Equipo de Respuesta a Asaltos Sexuales (S.A.R.T., por sus siglas en inglés)**

El Equipo de Respuesta a Asaltos Sexuales (S.A.R.T.) es un programa sensible para sobrevivientes diseñado con un enfoque multidisciplinario para llamadas de emergencia al 911 para reportar un crimen específico de violación o asalto sexual. S.A.R.T. consiste de un examinador de enfermería que ayuda con el examen de evidencia y en el apoyo médico, un oficial de policía altamente capacitado que proporciona asistencia de emergencia y conduce una investigación, y un consejero-defensor que acompaña al sobreviviente de asalto sexual a través de visitas al hospital y está allí para proporcionar apoyo emocional, referencias de recursos e información adicional para ayudar al sobreviviente en las secuelas del trauma sexual.

Los socios de la ciudad de Los Ángeles S.A.R.T. y Centros de Crisis de Violación Sexual son: el Centro para la Familia del Asiático Pacífico, Paz Sobre Violencia y Centro de Justicia Familiar Fuerzas Unidas - todos los cuales están listados con la información de contacto de la agencia de proveedores de servicios de víctimas a continuación.

Para obtener una lista completa de todos los centros locales de crisis de violación sexual de Los Ángeles, por favor visite: <http://nodvla.org/what-is-domestic-violence/rape-sexual-assault/>

**Agencias Asociadas de la Ciudad, Proveedoras de Servicios a las Víctimas**

**1736 Family Crisis Center**

Oficina de Arlington: 2116 Arlington Ave. Suite 200  
Los Ángeles, CA 90018  
(323) 737-3900

Oficina de Torrance: 21707 Hawthorne Blvd. Suite 300  
Torrance, CA 90503  
(310) 543-9900

Líneas directas 24/7: (213) 745-6434, (562) 488-7652, (310)  
370-5902, (310) 379-3620

[www.1736familycrisiscenter.org](http://www.1736familycrisiscenter.org)

**Casa de la Familia (CDLF Counseling)**

3550 Wilshire Blvd. Suite 670 Los Ángeles, CA 90010  
(213) 384-7660

Línea directa 24/7: (213) 413-7777

Email General: [info@casadelafamilia.org](mailto:info@casadelafamilia.org)

**Center for the Pacific Asian Family (CPAF)  
(Centro de Crisis De Violación)**

3424 Wilshire Blvd. Suite 1000 Los Ángeles, CA 90010  
(323) 653-4045

Línea directa 24/7: 1-800-339-3940

Email General: [contact@cpaf.info](mailto:contact@cpaf.info)

**Children's Institute, Inc.**

2121 W Temple Street Los Angeles, CA 90026  
(213) 807-1981

Email General: [help@childrensinstitute.org](mailto:help@childrensinstitute.org)

**Domestic Abuse Center**

14402 Haynes St. Suite 204 Van Nuys, CA 91401  
(818) 904-1700

Email General: [dac999@sbcglobal.net](mailto:dac999@sbcglobal.net)

**Little Tokyo Service Center**

231 E 3rd St # G106, Los Ángeles, CA 90013

Línea directa: (800) 645-5341

<https://www.ltsc.org/>

**NISWA**

25830 South Western Ave., Harbor City, CA 90710

Línea directa: (310) 748-9086

<http://niswainc.org/>

**Peace Over Violence (DART y Centro de Crisis de Violación)**

1015 Wilshire Blvd., Suite 200 Los Ángeles, CA 90017

(213) 955-9090

Líneas directas: (213) 626-3393, (310) 392-8381,  
(626) 793-3385

Línea directa para acoso sexual: 1-800-633-5464

Correo electrónico: [info@peaceoverviolence.org](mailto:info@peaceoverviolence.org)

**Project: Peacemakers, Inc.**

1826 W. 54th Street, Los Ángeles, CA 90062

(323) 291-2525

Correo electrónico: [projpeacemakers@aol.com](mailto:projpeacemakers@aol.com)

**Sahara**

Línea directa 24/7: (888)724-2722

<http://www.saharacares.org/>

**Strength United – Centro de Justicia Familiar (DART y Centro de Crisis de Violación)**

14651 Oxnard St. Van Nuys, CA 91411

(818) 787-9700

Línea directa: (818) 886-0453

Para recursos adicionales, por favor de visitar:

<http://nodvla.org/get-help/resources/>

## XVI. NÚMEROS DE TELÉFONO IMPORTANTES

### Crímenes De Odio

**Comité de Anti-Discriminación Árabe-Americano**  
(202) 244-2990

**El Fondo México Americano de Defensa Legal y  
Educación (MALDEF)**  
Oficina en Los Ángeles: (213) 629-2512

**Consejo Nacional de la Raza (NCLR)**  
Oficina en Los Ángeles: (213) 489-3428

**Grupo de Trabajo Nacional para Gays y Lesbianas  
(NGLTF)**  
Línea Directa: (202) 332-6483

**Centro LGBT de Los Ángeles**  
Línea Directa: (800) 373-2227  
Oficina en Los Ángeles: (323) 993-7673

**Liga Anti-Difamación (ADL)**  
Oficina en Los Ángeles: (310) 446-8000

**Asiático-Americanos Avanzando Justicia - Los Ángeles**  
Oficina en Los Ángeles: (213)977-7500

### Reporte una Redada

**Red de Respuesta Rápida**  
Línea Directa: 1-888-624-4752

**Koreatown Immigrant Workers Association (KIWA)**  
Línea Directa 24/7: (323) 894-1504

### Otras Líneas Directas

**Línea Nacional de Prevención del Suicidio:** La Línea Nacional de Prevención del Suicidio es gratis, confidencial,

y está disponible las 24 horas para dar apoyo a las personas en peligro de suicidio. La línea también da recursos de crisis y mejores prácticas para los profesionales. **Llame al 1-800-273-TALK (8255).**

<http://www.suicidepreventionlifeline.org/>

**Línea de Ayuda Nacional de SAMHSA:** La Línea de Ayuda Nacional de SAMHSA es gratis, confidencial, y está disponible las 24 horas de los 365 días del año para ofrecer tratamiento, referencias, e información para las familias que enfrentan trastornos mentales y / o de uso de sustancias.

**Llame al 1-800-662-HELP (4357).**

<http://www.samhsa.gov/find-help/national-helpline>

**Línea de Crisis de Veteranos:** La Línea de Crisis de Veteranos conecta a los veteranos y sus familias en crisis con los respondedores del Departamento de Asuntos de Veteranos.

**Llame al 1-800-273-8255 y oprima el 1, o envíe un mensaje de texto al 838255.**

<http://www.veteranscrisisline.net>

**¿Con quién puedo contactarme si he sido víctima de fraude notarial?**

**Departamento de Asuntos del Consumidor y Negocios  
del Condado de Los Ángeles**  
Línea Directa: (800) 593-8222

**Barra del Estado de California**  
Línea de reclamaciones de abogados: (800) 843-9053

**La Comisión de Comercio (FTC)**  
Línea Directa: 1-877-FTC-HELP

**Servicios de Inmigración y Ciudadanía (USCIS)**  
Línea Directa: (800) 375-5283

## NUESTROS SOCIOS

Nos gustaría dar las gracias a nuestros compañeros por proveer a nuestra ciudad con los recursos, servicios e información que son tan importantes durante estos tiempos de incertidumbre. Con nuestra colaboración continua, vamos asegurar que Los Ángeles siga siendo una ciudad que les da la bienvenida a inmigrantes y que apoya su integración en nuestras comunidades.





“Los Ángeles seguirá siendo una ciudad que le da la bienvenida a inmigrantes — sin importar de donde son, a quien aman, o qué religión practican.”

– Alcalde Eric Garcetti